

1 PRIMER ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL ENTRE
2 EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CONSEJO NACIONAL DE
3 PRODUCCION PARA IMPULSAR PROYECTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSION
4 AGRICOLA.

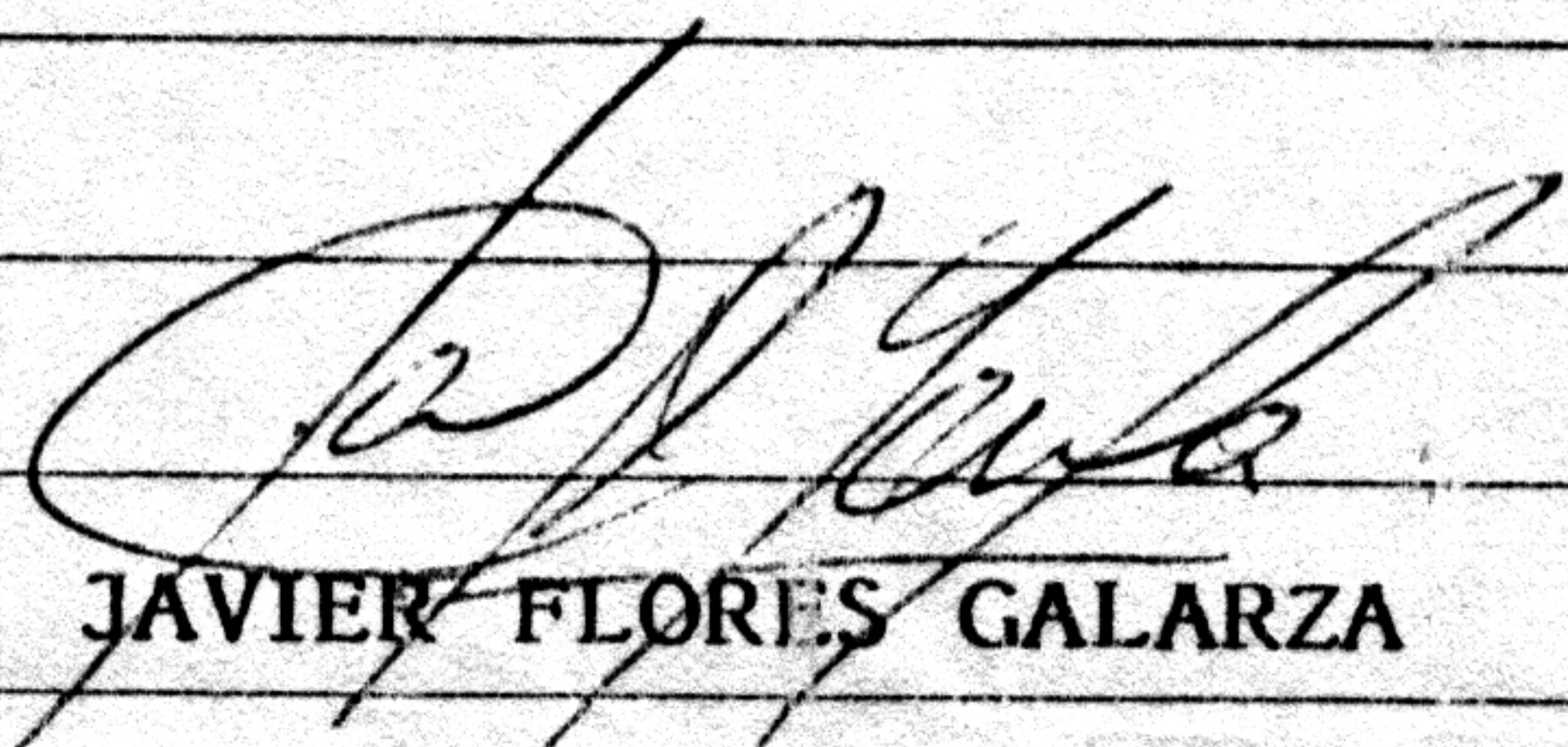
5 Nosotros JAVIER FLORES GALARZA, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo,
6 cédula de identidad número 1-417-908, vecino de Curridabat, en mi
7 condición de Presidente Ejecutivo con Facultades de Apoderado Generalísimo
8 sin límite de suma del CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION, ente Autónomo
9 con cédula de persona jurídica número 4-000-042146-05, personería que
10 consta en el Registro Público, Sección Personas, al tomo 86, folio 215,
11 asiento 662, en adelante denominado EL CONSEJO y JOSE MARIA FIGUERES
12 OLSEN, mayor, casado, Ingeniero Industrial, con cédula de identidad número
13 1-479-979, vecino de la lucha de Desamparados, San José, en mi condición
14 de Ministro de Agricultura y Ganadería según Acuerdo de Nombramiento
15 número 449-p del 7 de setiembre de 1988 publicado en la Gaceta número 174
16 del 13 de setiembre del mismo año en adelante EL MINISTERIO hemos
17 convenido celebrar el presente ADDENDUM al contrato de COOPERACION
18 INTERINSTITUCIONAL que fuera suscrito por las partes el día veinticinco de
19 agosto de mil novecientos ochenta y nueve con fundamento en los artículos
20 en los artículos 3-4-5- inciso c- y k- de la Ley Orgánica del CNP y el
21 artículo 202 del Reglamento de Contratación Administrativa.

22 P R I M E R A: Se modifica la Cláusula Segunda del contrato original en
23 su totalidad para que en adelante se lea así: "Estos insumos serán
24 distribuidos por el CNP a los productores de las regiones a través de las
25 Sub-regiones y de los Centros Agrícolas Cantonales con base en la
26 producción de maíz y frijol entregada por los agricultores al CNP, a razón
27 de hasta cuatro sacos de fórmula completa y hasta cuatro sacos de nitrato
28 de amonio por cada tres toneladas de maíz seco y limpio, y hasta cuatro
29 sacos de fórmula completa por cada tonelada métrica de frijol seco y limpio
30 que se entregue".

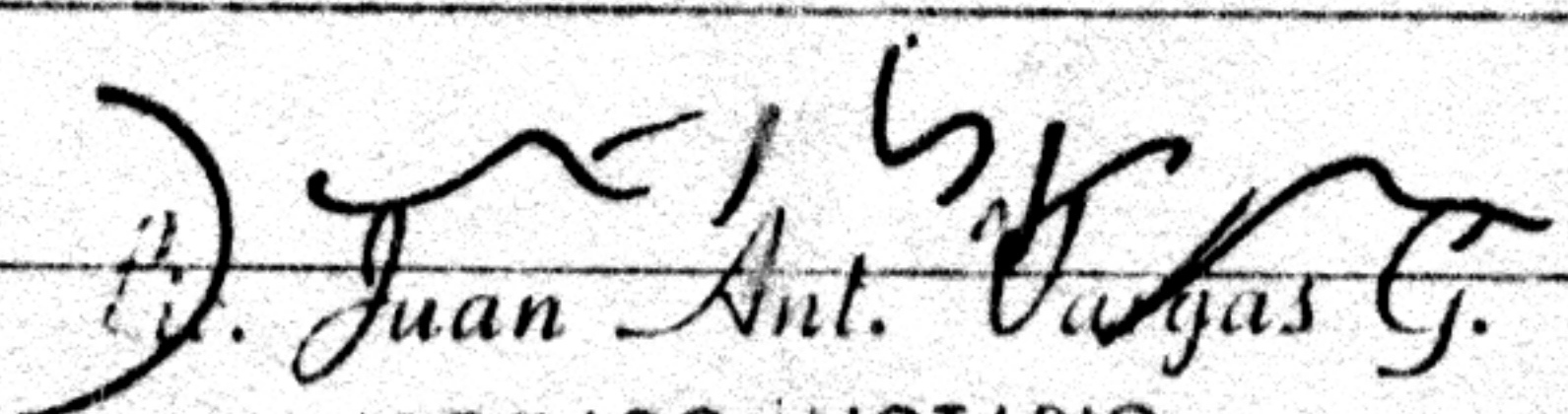
1 S E G U N D A: En lo demás dejamos valederas y firmes las cláusulas del
2 contrato principal. Firmanos en San José, a las diez horas del 16 de octubre
3 de 1989.

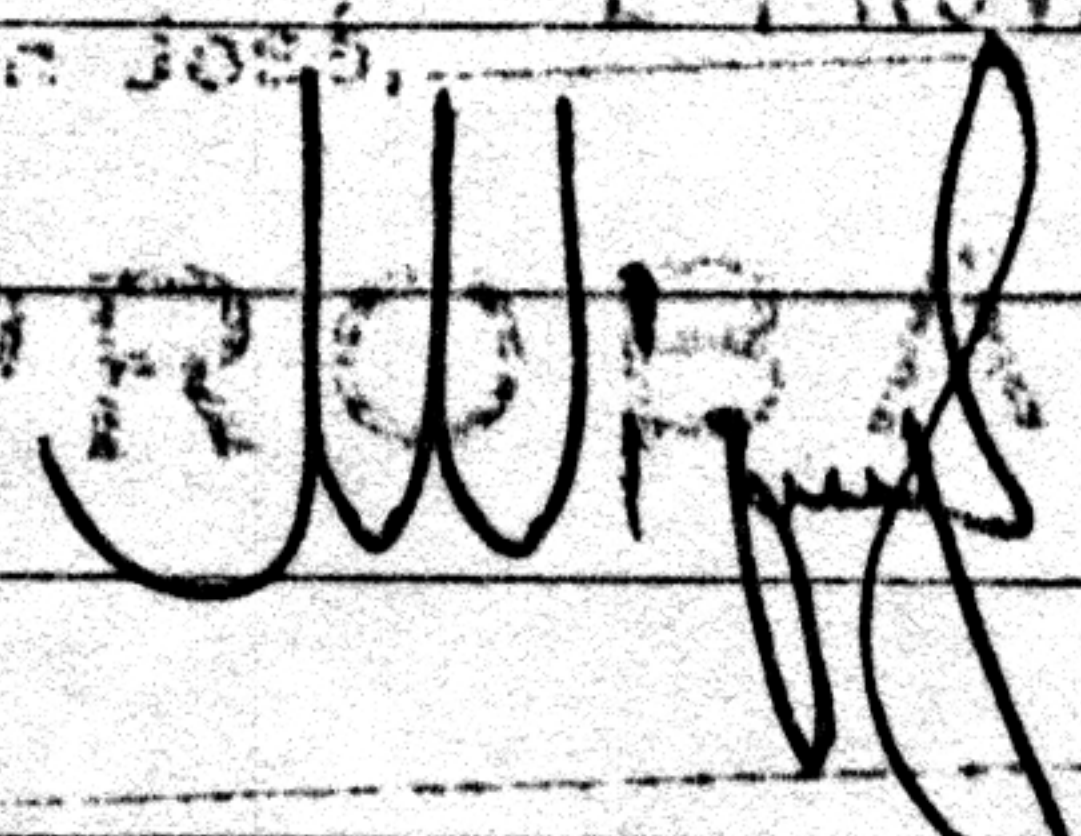
4
5
6 

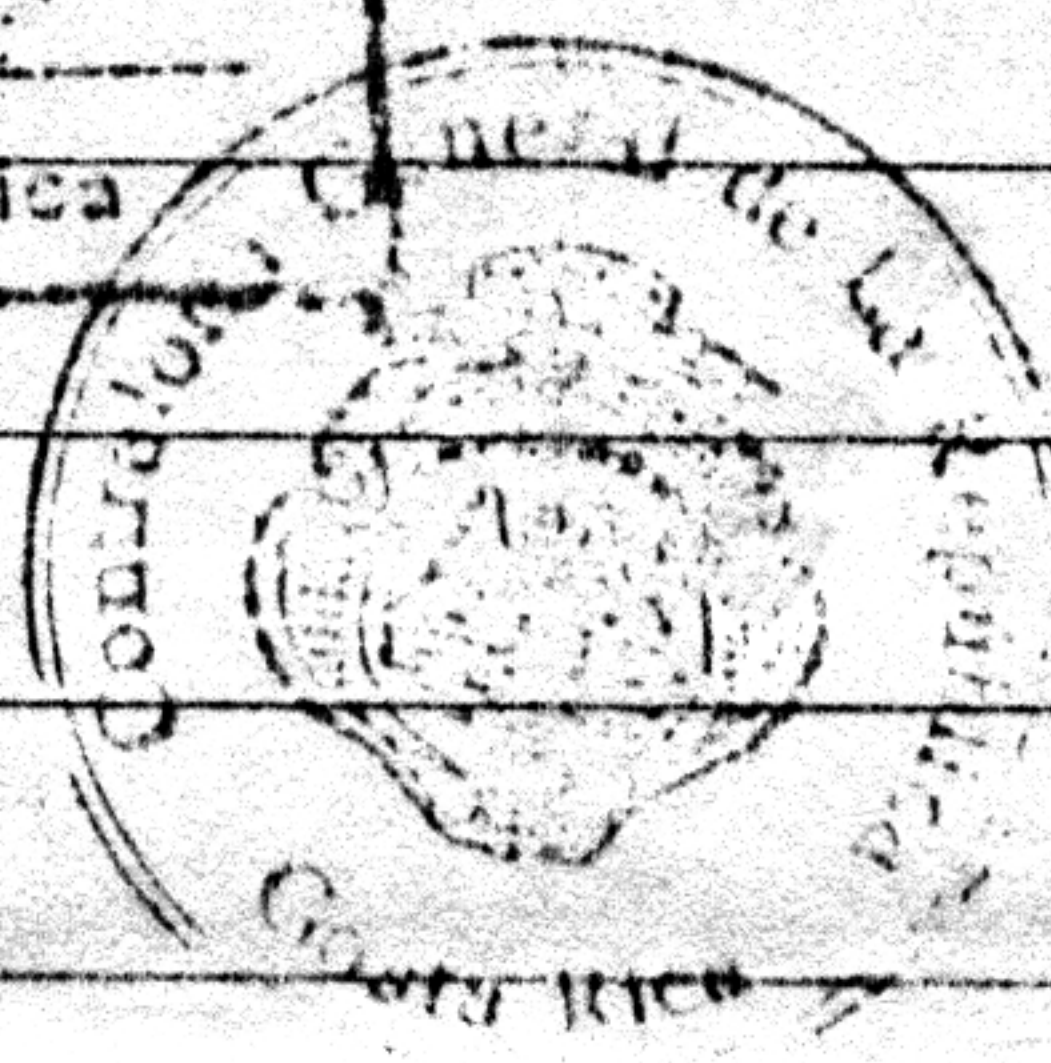
7 ING. JOSE MARIA FIGUERES OLSEN
8 MINISTRO



9 ING. JAVIER FLORES GALARZA
10 PRESIDENTE EJECUTIVO CNP.

11 aut: 
12 ABOGADO NOTARIO

13 San José, 24 NOV 1989
14 **APPROBADO**
15 
16 Contraloría General de la República



21
22 "Este contrato se refiere conforme
23 a los términos y condiciones del
24 contrato número 3218 que queda
25 anul e incorporado".

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

FORMULA C.N.P. N° 120

CS
con el original
121

30 de noviembre de 1989
DDP # 304-89

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
01 DIC. 1989
RECIBIDO

Ingeniero
Javier Flores Galarza
Presidente Ejecutivo
Su Oficina

Estimado señor:

Sírvase encontrar adjunto fotocopia del Primer Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y el Consejo para impulsar proyecto de investigación y extensión agrícola, (Suministro de agroquímicos) debidamente refrendado por la Contraloría General de la República.

Lo anterior para su información y fines subsiguientes.

Atentamente,

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Original }
Firmado } Victoria Villalobos Pagani
ABOGADA Y NOTARIA

Lic Victoria Villalobos Pagani, Jefe
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO

Consejo Nacional de Producción
DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
San José, Cost

dcc

Copia: Ministerio de Agricultura y Ganadería
Lic Edo Zumbado
Asesor Legal MAG
División Fomento
Expediente
Archivo